

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 81/2020, relativo a la **Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache, y concretamente los lotes 1, 2 y 3, relativos a las labores de jardinería, limpieza periódica de las zonas comunes interiores, cubiertas y soportales exteriores de dicho residencial y el mantenimiento periódico de los cinco ascensores existentes en el mismo, respectivamente, durante la anualidad 2021, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada**, y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 01/12/2020 (Decreto nº 2020001433), sobre la Admisión de ofertas para los indicados lotes y Requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a las entidades que han obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento **para los lotes 1, 2 y 3**, estas son, **LAURA ADRUBAU VICENTE**, provista de **NIF n.º ***0521*-*** y **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.**, provista de **CIF nº B-91410456**, respectivamente.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 18/12/2020, en el que se deja constancia de que las entidades indicadas anteriormente han aportado la documentación requerida, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento contable para ejercicio futuro **_RC con nº de operación 220209000005_**, de fecha 08/10/2020, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 09/10/2020.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

ID DOCUMENTO: 464f182q1S



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	18-12-2020 19:42:08
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	21-12-2020 08:23:40



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

ID DOCUMENTO: 4b4f182q1s



PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a los servicios de Labores de Jardinería y Limpieza periódica de las zonas comunes interiores, cubiertas y soportales exteriores de Residencial Azabache, durante la anualidad 2021, conforme a su oferta presentada, a **LAURA ADRUBAU VICENTE, provista de NIF n.º ***0521*-***, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, por la cantidad máxima total (impuestos incluidos) de:

- **TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (340,01 €)**, IVA incluido, para las labores de jardinería.

- **DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.198,55 €)**, IVA incluido, para la limpieza periódica de las zonas comunes interiores, cubiertas y soportales exteriores.

SEGUNDO: Adjudicar el Contrato relativo a los servicios de Mantenimiento periódico de los cinco ascensores existentes en el Residencial Azabache, durante la anualidad 2021, conforme a su oferta presentada, a la entidad **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.**, provista de **CIF nº B-91410456**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, por la cantidad máxima total (IVA incluido) de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.867,70 €)**.

TERCERO: Condicionar la adjudicación, según lo establecido en el apartado 2º de la Disposición adicional tercera de la LCSP, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación ser remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

QUINTO: El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Arquitecto Técnico, Dtor. del Dpto. de Vivienda de esta GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez.

SEXTO: Las correspondientes facturas que se generen (única para el lote 1 y mensuales para los lotes 2 y 3) por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	18-12-2020 19:42:08
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	21-12-2020 08:23:40



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La conformidad a la realización de los trabajos y a las correspondientes facturas la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el LCSP.

OCTAVO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: 4b4f182q1s



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	18-12-2020 19:42:08
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	21-12-2020 08:23:40